



RESOLUCION No. CSJCAQR21-220

5 de noviembre de 2021

“Por medio de la cual se modifica Resolución No. CSJCAQR21-85 de 2021, mediante la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las conferidas por el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y los Artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Acuerdo número PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Mediante el Acuerdo No CSJCAQA17-772 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 2º de la Convocatoria al concurso (Acuerdo No. CSJCAQA17-772 del 09 de octubre de 2017), los resultados de la etapa clasificatoria del concurso fueron expedidos por esta Corporación mediante la Resolución No. CSJCAQR21-85 del 21 de mayo de 2021, publicando dichos resultados durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y los interesados podían interponer recurso de reposición y en subsidio apelación dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, esto es, hasta el día 16 de junio de 2021, inclusive

El señor **CARLOS HANDERSSON GOMEZ HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.690.975, fue admitido al concurso, superó la etapa eliminatoria y en la etapa clasificatoria, una vez expedido el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03, le fueron publicados los siguientes puntajes:

Resolución CSJCAQR21-220 Hoja No. 2 "Por medio de la cual se modifica Resolución No. CSJCAQR21-85 de 2021, mediante la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Citador de Juzgado Municipal Grado 03, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá.

Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
17690975	410,78	163,50	70,56	0	644,84

El señor **CARLOS HANDERSSON GOMEZ HURTADO**, mediante escrito remitido por correo electrónico el día 16 de junio de 2021, presentó, en forma oportuna, recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución No. CSJCAQR21-85 de 2021, solicitando la modificación del puntaje asignado.

Mediante Resolución No. CSJCAQR21-151 del 13 de agosto de 2021 esta Corporación decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, interpuesto en contra de la Resolución No. CSJCAQR21-85 del 2021, en la cual se resolvió modificar parcialmente la resolución antes señalada, en lo concerniente al puntaje asignado al señor **CARLOS HANDERSSON GOMEZ HURTADO** en factor Experiencia Adicional y Docencia, asignándole un nuevo puntaje, quedando de la siguiente forma:

Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
17690975	410,78	163,50	79,56	0	653,84

En consecuencia, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá realizar la modificación del puntaje asignado en la Resolución No. CSJCAQR21-85 del 21 de mayo de 2021, al aspirante **Carlos Handersson Gomez Hurtado**, en lo referente al factor experiencia adicional y docencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Modificar el puntaje asignado en la Resolución No. CSJCAQR21-85 del 21 de mayo de 2021, al aspirante **CARLOS HANDERSSON GOMEZ HURTADO**, en lo referente al factor experiencia adicional y docencia, asignándole nuevo puntaje en dicho factor, quedando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03 conformado de la siguiente forma:

Resolución CSJCAQR21-220 Hoja No. 3 "Por medio de la cual se modifica Resolución No. CSJCAQR21-85 de 2021, mediante la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Citador de Juzgado Municipal Grado 03, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá.

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
1	ECHEVERRY MEZA CARLOS ORLANDO	17684863	548,84	169,00	100,00	65	882,84
2	GUALY HERNANDEZ KELLY VANESSA	1006528503	479,81	163,00	100,00	95	837,81
3	ISAZA CABRERA DIANA SOFIA	40610445	466,01	168,50	100,00	30	764,51
4	BERNAL CHAVARRO LEYI TATIANA	1117552052	521,22	147,00	15,06	35	718,28
5	GUTIERREZ CUPITRA YUDY MILENA	1117518835	438,39	162,00	61,22	50	711,61
6	CASTILLO CARVAJAL HAIVER	1117513912	466,01	160,50	38,11	30	694,62
7	ROA BUENDIA AMIDABAB	1115792033	466,01	148,50	52,78	5	672,29
8	SERRANO DIAZ JENNIFER	1117518415	383,16	177,00	73,78	35	668,94
9	REYES GONZALEZ VICTOR ALFONSO	1115942168	424,59	142,00	54,78	35	656,37
10	GOMEZ HURTADO CARLOS HANDERSSON	17690975	410,78	163,50	76,56	0	653,84
11	GARCIA RODRIGUEZ BIBIANA	40089016	452,19	133,00	26,89	35	647,08
12	ROMERO VARON YENIFER PAOLA	1117531996	438,39	147,00	0,44	60	645,83
13	LIZCANO GAITAN CLAUDIA PATRICIA	40088648	314,15	159,00	100,00	70	643,15
14	ESPAÑA MUÑOZ KELLY CAROLINA	1117512183	383,16	153,50	75,06	30	641,72
15	RAMIREZ PARRA CRISTINA	40773528	369,36	159,00	100,00	5	633,36
16	ROJAS CABRERA JOHN SEBASTIAN	1117551797	424,59	161,00	5,56	30	621,15
17	ROJAS ESPAÑA ANYI PAOLA	1115793945	438,39	149,50	18,67	10	616,56
18	SUAREZ SILVA YINA PAOLA	1117540279	452,19	163,00	0,56	0	615,75
19	CAQUIMBO LUNA LUCAS	1006432126	424,59	146,00	23,78	10	604,37
20	OME JIMMY GIOOVANY	80880789	314,15	160,00	100,00	30	604,15
21	TRUJILLO LOPEZ JORGE ALBERTO	1117505823	410,78	152,50	7,17	0	570,45
22	CALDERON LEAL LINA MARIA	1117545760	369,36	165,50	0,28	35	570,14
23	SARMIENTO CAVIEDES KERLY ANDREA	1116923060	369,36	166,50	2,61	30	568,47
24	VALBUENA CABRERA CESAR RICARDO	16186643	314,15	169,00	29,00	55	567,15
25	RINCON SANCHEZ LINA ANDREA	1032362924	327,95	153,50	62,83	20	564,28
26	CARDENAS ORDÓÑEZ JUAN GABRIEL	1117486623	341,75	166,50	45,39	5	558,64
27	MAYORGA MORA HITLER SIMÓN	1117523195	327,95	162,50	62,50	0	552,95
28	CHAUX MURCIA NATALIA ANDREA	1117522448	396,98	139,50	5,06	10	551,54
29	CORDOBA MUÑOZ DANIEL SCHNEIDER	1117530270	327,95	148,00	68,78	5	549,73
30	ANAYA ROMERO VIVIANA	40611128	341,75	156,50	51,06	0	549,31
31	CABRERA RAMIREZ FANERY	40778155	327,95	157,50	2,17	60	547,62
32	URIBE CORREA GLADYS	40781536	300,33	159,00	60,83	0	520,16
33	CEBALLOS SILVA ROSA	41962419	327,95	150,00	10,50	30	518,45
34	FANDIÑO DIAZ MARITZA	52819882	327,95	151,50	0,83	30	510,28
35	BASTIDAS COLLAZOS YONATHAN	17689908	314,15	149,50	15,56	30	509,21
36	LOSADA MEDINA OSCAR LEONARDO	1117525537	327,95	140,50	10,39	30	508,84
37	BENAVIDES RODRIGUEZ JULIAN MATEO	1117548405	300,33	167,00	9,89	30	507,22
38	RAMOS TRUJILLO ANGY KATHERINE	1078246682	341,75	153,50	3,64	5	503,89
39	ARTUNDUAGA VALENCIA LINA KATHERINE	1117533976	355,56	140,00	3,33	0	498,89
40	GASCA CABRERA KERVYL	1117490900	300,33	137,00	57,89	0	495,22

ARTICULO 2°- Contra esta decisión no proceden recursos.

ARTICULO 3°- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se notificará mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

Resolución CSJCAQR21-220 Hoja No. 4 "Por medio de la cual se modifica Resolución No. CSJCAQR21-85 de 2021, mediante la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Citador de Juzgado Municipal Grado 03, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Florencia y Administrativo del Caquetá.

de la Judicatura del Caquetá y a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CSJCAQ / CLRA / LFBG / NELS

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa08e1df4509c08539198f4e14f90091af2da478f2db86a111b3cc1e831b701**
Documento generado en 05/11/2021 06:01:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>